VIOTÁ
Alcaldía Municipal
2024 - 2027

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ – CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Revisados los registros, bases de datos e instrumentos de planeación urbana y territorial de este despacho, se establece que el predio ubicado en predio rural denominado EL PORVENIR, DISTINGUIDO CON EL # 57 EN EL PLANO DE PARCELACIÓN DE LA FINCA SAN ANTONIO, donde se desarrollará el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ"**., **no corresponde a bienes de interés cultural – BIC**, ni se encuentra dentro de áreas de influencia, zonas de protección o entornos de bienes inmuebles declarados como tales.
En consecuencia, el predio en mención **no presenta restricciones por concepto de declaratoria o tratamiento como bien de interés cultural**, pudiendo destinarse al desarrollo del proyecto referido, de acuerdo con la normatividad urbanística y de ordenamiento territorial vigente.

Se expide la certificación a los 26 días del mes de septiembre del año 2025.

MARIA VICTORIA ACOSTA RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA
Revisó: Ruby Esperanza García Pinzón – Gerente General Empresa de Servicios públicos EPV.
Elaboró: Yenny Carolina Jerez Pedroza-Apoyo Ingeniería Ambiental EPV.